Mandar pagar:

Las planillas de sueldos, alquileres y gastos de las escuelas de las Gobernaciones en la siguiente forma:

Exp 2402	De Rio Negro	por Junio		$ m/n	1924.
" 2401	De Pampa Central	"	"	"	3065
" 2399	De Chaco	"	"	"	4329
" 2404	De Chubut	"	"	"	2916
" 2400	De Formosa	"	"	"	2155.
" 2398	De Misiones	"	"	"	6309.
" 2403	De Neuquen	"	"	"	2422

" 2405 De Santa Cruz y Tierra del Fuego por Junio ——————— $ m/n 2529

" 2380.– Las planillas de sueldos y otros gastos de las escuelas de la Capital, inclusos las militares, por Junio $ m/n 305,692.29.

No habiendo más asuntos á tratar, se levantó la sesion á las 2 y 30 p.m.

Gutiérrez

A. Helguera Sánchez

Sesion 56ª

Presentes
Presidente
Avellaneda
Ruiz de los Llanos
Vivanco
Ausente con licencia
Zubiaur

Día 4 de Julio de 1902

Abierta la sesion á la 1 p.m. se leyó y aprobó sin observacion el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo resolvió:
Autorizar:

Exp 2392 Al C.E. 22º para invertir del fondo de matrículas, hasta la suma de $120 en las reparaciones necesarias en la escuela superior de varones.

" 2406 Al Encargado Escolar de Tricao Malal para invertir del fondo de matrículas $ 37 en la adquisición de herramientas para la enseñanza del Trabajo Manual.

" 2447 Al C.E. de Cerro Corá (Misiones) para invertir de sus fondos propios $ 40 en las fiestas patrias próximas que se celebrarán en las escuelas de su dependencia.

" 1589V. Reservar hasta su oportunidad, el pedido formulado por varios vecinos del C.E. 12º, respecto á que la escuela nº 6 elemental, sea elevada á la categoría de superior.

" 4165B. Mandar publicar en "El Monitor" la resolución del Superior Gobierno, con el informe del Sr Procurador General de la Nación, recaídos en este expediente, en que el Sr Miguel Bori, pedía reconsideración respecto á la jubilación que se le acordó en fecha 18 de Febrero del corriente año.

" 2301F. Trasladar á la escuela de niñas de Resistencia, á las preceptoras de la de varones,

Stas Teodolinda y Dalila Sotero, debiendo ser reemplazadas por las preceptoras de la de varones, Stas Elena Gomez y Jovita Semino.

Exp 2080 Elevar á la categoría de elemental provisoriamente, á la escuela infantil nº6 del C.E.10º.

" 2187 Contestar al C.E.5º, que no es posible acceder al pedido formulado por la directora de la escuela nº5, para que les sea permitido habitar en el local de la escuela á dos hermanos de la misma, mayores de 15 años, por cuanto á ello se opone, una de las causas fundamentales que motivaron el Acuerdo de fecha 5 de Mayo último.

" 2328 Ampliar hasta $ 300 la autorización acordada al C.E.19º para invertir del fondo de matrículas en las fiestas patrias que se celebrarán en las escuelas de su dependencia.

" 2046. En vista de las razones aducidas por el C.E.10º, modificar la resolución anterior en el sentido de autorizar al mismo para abonar hasta $ 200 en el alquiler de la casa ocupada por sus oficinas, pero solamente hasta el 31 de Diciembre del corrien

te año, fecha en que caducará esta autorización.

Exp 1876 Estando agotada la partida destinada á profesores especiales, hacer saber al C.E. 21º, que no es posible acceder á lo que se solicita, debiendo el Depósito mandar recoger los muebles y demas útiles del Taller de Trabajo manual á que se hace referencia.

" 2310 Conceder licencia por quince dias, con goce de sueldo, á la subpreceptora de la escuela nº 7 del C.E. 21º, Sra Eugenia B. de Guido.

" 2439 Aceptar la renuncia presentada por la preceptora de la escuela nº 12 del C.E. 10º, Sta María Pelloni.

Las clases de francés de la escuela superior de niñas B del C.E. 5º serán dadas en adelante por la profesora Sra Justina P. de Schilling (con un solo sueldo), pasando la otra profesora Sta Leonilda Alary á la escuela elemental nº 12 del C.E. 14º, como profesora de labores, debiendo tambien para completar las horas reglamentarias, enseñar en la misma escuela dibujo y francés.

Las clases de francés de la escuela superior de varones del C.E. 6º serán dadas en

adelante por la profesora Sta Isa
bel Bonnecaze (con un solo sueldo)
pasando la otra profesora Sta
Felisa de Chenlé, que lo es á la
vez de música, á dictar esta ense
ñanza en la escuela nº 5 del C.E.5º
Las clases de francés de la
escuela Superior de niñas (Avella
neda) del C.E. 6º serán dadas en
adelante por la profesora Sta Ele
na Casares (con un solo sueldo),
pasando la otra profesora Sta
Rosalía Harispe, que lo es á la
vez de música, á dictar esta en
señanza en la escuela nº 3 del
C.E.5º
La profesora de francés de la es
cuela superior de niñas del C.E.2º Sta
Julia A'hang, dictará tambien,
en lo sucesivo, para completar las
horas reglamentarias, la clase de
música en la escuela nº 2 del mis
mo C.E. enseñando tres horas se
manales en cada escuela y liqui
dándole un solo sueldo, lo que se
hará en la planilla de la escuela
superior de niñas.
De acuerdo con lo informa
do verbalmente por el Vocal Sr

Avellaneda y lo propuesto por la Inspección técnica, se resolvió:

Instalar una escuela superior de niñas en el nuevo edificio calle Pringles, de la siguiente manera:

1º.- Ocupará la dirección de esta escuela la Sta M. E. de la Cuesta, actual directora de la escuela superior de niñas del C.E.19º, pasando también el 5º y 6º grado de ésta última escuela con su respectivo personal, á la escuela nueva.

2º.- Refundir en esta nueva escuela las elementales nº 5 y 7, del C.E.17º, dirigidas respectivamente por la Sta Isolina L. de Imbero y la Sta Angela Arechaga, las que quedan como supernumerarias, pasando el personal que fuese necesario en la escuela nueva y quedando también como supernumerarias las empleadas que resultasen demás.

3º.- El C.E.17º queda encargado de amueblar el edificio de la calle Pringles con los muebles de las escuelas refundidas y con los que se llevarán de los grados 5º y 6º de la escuela superior de niñas del C.E.19º.

4º.- Declarar elemental la actual es

cuela superior de niñas del C.E. 19º; debiendo el C.E. respectivo proponer para dirigirla, en reemplazo de la Sra M. E. de la Cuesta, á una de las actuales directoras supernumerarias.

5º.- Toda la refundición se hará una vez amueblado el nuevo local en un solo día, llevando los niños en la mañana y en la tarde segun los turnos respectivos, para dejarlos completamente instalados.

6º.- El archivo de las escuelas refundidas, pasará á la escuela nueva, y el Depósito procederá oportunamente á recoger los muebles y útiles que resultasen demás.

7º.- Las casas que ocupan las escuelas nº 5 y 7, serán entregadas por el C.E. 17º á sus propietarios respectivos

8º.- Comunicar esta resolución á los CC.EE. respectivos y al Depósito y pasar este expediente á la Inspección técnica para que de acuerdo con aquellos proceda á su cumplimiento.

Mandar pagar:

Exp 2452 La planilla complementaria de

maestros jubilados, por Junio ppdo. $ m/n 322
No habiendo más asuntos á tratar, se levantó la sesión á las 4 p.m.

Gutiérrez

A. Holguera Sánchez

Sesión 57ª

Presentes
Presidente
Avellaneda
Ruiz de los Llanos
Vivanco
Ausente con licencia
Zubiaur.

Día 7 de Julio de 1902.

Abierta la sesión á la 1 p.m. se leyó y aprobó sin observación el acta de la anterior.
En seguida el H. Consejo resolvió:
Autorizar:

Exp. 2473 Al C.E. 22º para invertir del fondo de matrículas $ m/n 300 en los gastos de iluminación y embanderamiento de las escuelas de su dependencia, en las próximas fiestas patrias.

" 2100 Al C.E. 13º, para invertir del fondo de matrículas, hasta $ m/n 240 en la demolición de una pared divisoria en la escuela nº 9 á fin de instalar con más amplitud la biblioteca escolar á que se hace referencia.

" 2422. Al C.E. 16º, para invertir del fondo de matrículas $ m/n 80 en la celebración de las próximas fiestas patrias, en las escuelas de su dependencia.